

PODER LEGISLATIVO LEY Nº 2.071

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL PARA SER DESTINADO A CAMPO COMUNAL, LAS FINCAS N°S. 1077, 2902 Y 2903, UBICADAS EN LA COMPAÑÍA CANDEA-MI, DEL (ACTUALMENTE DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ DISTRITO DE DEPARTAMENTO GUAIRÁ).

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Decláranse de interés social y exprópianse a favor del Instituto de Bienestar Rural (IBR) para ser destinado a Campo Comunal, las siguientes Fincas: Nº 1.077, con una superficie de 267 has. (doscientos sesenta y siete hectáreas); Nº 2.902, con una superficie de 269 has. (doscientos sesenta y nueve hectáreas); Nº 2.903, con una superficie de 134 has, 5.779 m2 (ciento treinta y cuatro hectáreas, con cinco mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados), todas ellas del Distrito de Caazapá (actualmente del Distrito de lturbe, Departamento Guairá), totalizando una superficie de 670 has. 7.337 m2. (seiscientos setenta hectáreas, con siete mil trescientos treinta y siete metros cuadrados).

Artículo 2º.- El Instituto de Bienestar Rural (IBR) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio de las fincas a ser expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes, podrán recurrir al juzgado correspondiente a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a siete días del mes de noviembre del año dos mil dos, y por la Honorable Cámara de Senadores, a nueve días del mes de enero del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional. Objetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 20.146 del 27 de enero de 2003. Rechazada la objeción total por la H. Cámara de Dinutados el seis de marzo de 2003 y por la H. Cámara de Senadores, el veintisiete de mayo de 14, de conformidad con la establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional.

Benjámín Maciel Pasotti

prella

Presidente /

H. Cámara de Diputados

Carlos Manuel Maggi Rolon

Secretario Parlamentario

Carlos Mateb Balmelli

Presidente

H. Cámara de Senadores

Hunua tellemania Adriana Franco de Fernández Secretaria Parlamentaria

Asunción, /6/ de

de 2004.-

Téngase por Ley de la República publíquese de insérrese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicaper Duarte Frutos

Antonio Ibajez Ayuno
Ministro de Agricultura y Ganaderia